



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

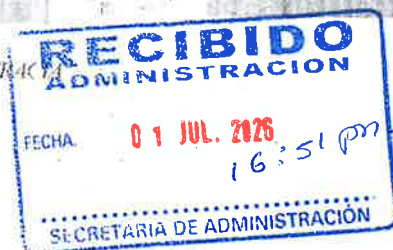


GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



TRANSPARENCIA
UGEL LC

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN N° 46-2026-UGEL-LC-OF-TAIP/

Santa Ana, treinta de junio del
Dos mil veintiséis.

VISTOS, la petición del administrado SANDRO QUISPE PACCO, quien bajo Exp. N° 1-7376 (DOCUS 16678), solicita se le expida un Informe detallado de la Plaza Nexus N° 42, 92, 31, 21, 72 y 19 de la I.E. José Carlos Mariátegui de Huyro del Distrito de Huayopata, por motivos personales, ascenso docentes y otros.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su artículo 2° inciso 5° establece que toda persona tiene derecho "a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo igual, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional".

Que, a su vez, conforme al Principio de Publicidad previsto en el artículo 3° inciso 1° del TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS señala que "toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15, 16 y 17 de la presente ley", asimismo, en su artículo 7° dispone que "toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho".

Que, el administrado Sandro Quispe Pacco para los fines de dar acceso a la información pública solicita se le expida un Informe detallado de la Plaza Nexus N° 42, 92, 31, 21, 72 y 19 de la I.E. José Carlos Mariátegui de Huyro del Distrito de Huayopata, por motivos personales, ascenso docentes y otros, y previo a la indagación en la Oficina de Nexus del Área de Administración y Personal, nos informan que es factible el informe solicitado por el administrado, por esta razón, su acceso a la información pública no invade al campo de la confidencialidad de la persona, así como no afecta a las excepciones del ejercicio del derecho de acceso a la información pública previsto en el artículo 15 al 17 del TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por D.S. N° 021-2019-JUS, procede autorizar la expedición de este informe en favor del administrado.

De conformidad con lo establecido en el Art. 2° inciso 5° de la Constitución del Estado, Art. 4 numeral 1.12 del TUO D.S. N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27744, y Art. 7°, 10 y 11 del TUO de la Ley N° 27806 aprobado por D.S. N° 021-2019-



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



TRANSPARENCIA
UGEL-LC

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

JUS Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y D.S. N° 007-2024-JUS Reglamento de dicha Ley.

SE RESUELVE:

1.-AUTORIZAR se expida al administrado Sandro Quispe Pacco un Informe detallado de la Plaza Nexus 42, 92, 31, 21, 72 y 19 de la I.E. José Carlos Mariátegui de Huyro del Distrito de Huayopata (por motivos personales, ascenso de docentes) mediante la Oficina de Nexus del Área de Administración y Personal de la UGEL-LC.

2°.-El solicitante que requiere este documento deberá abonar solamente el importe correspondiente a los costos de reproducción de la información requerida, conforme dispone el Art. 20 del TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3°-Notifíquese con la presente Resolución a la Directora del Área de Administración y Personal a cargo de la Licenciada Flor Santusa Rojas Pinedo, con el fin de que se sirva disponer que mediante la Oficina de Nexus haga entrega el documento mencionado en el Considerando primero de la presente Resolución al administrado Sandro Quispe Pacco, debiendo a su vez comunicar a su Cel. 975818115 o correo mencionado en su petición.

4.-Remítase copia de la presente Resolución al responsable del manejo del Portal de Transparencia de la UGEL-LC para su correspondiente publicación en su página respectiva.

Regístrese y Comuníquese

cc
Of.-Trans-NQP
Arch.

Nestor Quispe Pardo
ABOGADO
INSC. ICAC. N° 666
RESPONSABLE OFIC. TAIP